



## PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A.

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

En Madrid, a 24 de febrero de 2021

Se informa de que, en relación con el programa de recompra de acciones propias de PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad**”), aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 30 de septiembre de 2020 y anunciado como comunicación de otra información relevante el 5 de noviembre de 2020 (n.º 5533), la Sociedad ha acordado suspender temporalmente la ejecución del mismo.

Adicionalmente, se informa de que, al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el día 24 de febrero de 2021, la Sociedad implementará un nuevo programa de recompra de acciones propias (el “**Programa**”) al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 596/2014 sobre abuso de mercado y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, haciendo uso de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 2020 para la compra de acciones propias, con la finalidad de cumplir con los compromisos y obligaciones derivados de los planes de remuneración en acciones destinados a los consejeros ejecutivos y empleados de la Sociedad.

El Programa tendrá las siguientes características:

- a) Importe máximo asignado al Programa: 16.000.000 euros.
- b) Número máximo de acciones objeto de adquisición: hasta 4.000.000 acciones, representativas de, aproximadamente, el 0,73% del capital social de la Sociedad a esta fecha.
- c) Precio máximo por acción: La Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

- d) Volumen máximo por sesión bursátil: en lo que se refiere al volumen, la Sociedad no comprará en cualquier día de negociación más del 25 % del volumen diario medio de las acciones en el centro de negociación donde se efectúe la compra.
- e) Duración: el Programa tendrá una duración máxima de seis meses. No obstante, lo anterior, la Sociedad se reserva el derecho a finalizar el Programa si, antes de que expire dicho plazo de duración máximo de seis meses, hubiera adquirido el número máximo de acciones autorizado por el Consejo de Administración, si se hubiera alcanzado el importe monetario máximo del Programa o si concurriese alguna otra circunstancia que así lo aconsejara.

El Programa tendrá como gestor principal a una empresa de inversión o una entidad de crédito que tome sus decisiones en relación con el momento de realización de las compras de las acciones de la Sociedad independientemente de esta.